

DESPACHO COMISORIO
RADICADO # 006-2021

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer, informando que se recibió despacho comisorio proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches en 2 folios. Sabana de Torres, Ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).


SERGIO FERNANDO SILVA BURAN
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Sabana de Torres, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

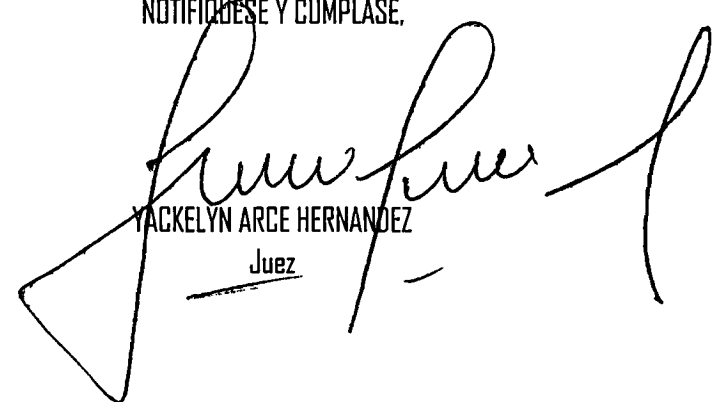
Auxíliese la comisión conferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Wilches; para el efecto, en uso de la facultad de subcomisionar que nos fue otorgada, en procura de darle mayor celeridad al trámite y dada la alta carga laboral, se ordena librar despacho comisorio al ALCALDE MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES, a fin de que realice el secuestro del 50% de la cuota parte bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. 303-77154, de propiedad de ELBER AGUILAR CUBIDES, identificado con la cédula de ciudadanía N. 91.325.877, ubicado en la vereda Sabaneta del área rural del Municipio de Sabana de Torres., otorgándole plenas y amplias facultades para efectuar la diligencia.

Para tal fin, se designa como secuestre a la auxiliar de justicia ADMINISTRANDO SEQUESTRES SAS, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarla en caso de que no justifique su inasistencia, y señalarle a título de honorarios provisionales, la suma de trescientos mil pesos (\$300.000); con los insertos del caso, por secretaria, librese el respectivo exhorto.

Adviértase al destinatario que el proceder para que el cual se comisiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a este estrado para su trámite.

Una vez cumplida la labor encomendada, devuélvanse las diligencias a su Despacho de origen, previa constancia en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez